inder	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: F-GCO-093
		VERSIÓN: 006

CONTRATO No C 6700048155

Fecha: 23 de abril del 2026
Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	Liga Antioqueña de Lucha
NIT/CC:	890984031-1
REPRESENTANTE LEGAL:	José Miguel Duque Arango
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1128276428
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	100 % **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de Inicio hasta el 31 de octubre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FECHA DE INICIO:	30/01/2026
PERÍODO EJECUTADO	Del 01/04/2026 al 20/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	21/04/2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato C-6700048155 de 2026 se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

Obligación 1: Se realizaron todas las actividades propias de un evento de la disciplina de lucha; se realizó el pesaje oficial, el control físico de los atletas, se dispuso de los elementos físicos y tecnológicos necesarios para un correcto juzgamiento de los combates y se logra definir el seleccionado el cual era el objetivo principal del evento.
Obligación 2: El evento contó con todos los elementos técnicos y tecnológicos que se requieren para el desarrollo de eventos de orden nacional; se garantizó que la competencia se desarrollara bajo todos los estándares de calidad establecidos para un evento de lucha olímpica.
Obligación 3: El evento se desarrolló en la fecha y horario establecido por la entidad contratante, sin exceder los tiempos de uso de las áreas establecidas para la competencia.
Obligación 4: Se estuvo siempre a disposición de la entidad contratante para resolver las inquietudes que se presentaran con respecto al desarrollo del evento y los requerimientos administrativos para la liquidación del contrato.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Obligación 5: Se cumplió con los tiempos de entrega establecidos para la entrega de informes y garantizar la liquidación bilateral satisfactoria del contrato.
Obligación 6: No se llevó a cabo
Obligación 7: La liga antioqueña de lucha de lucha, como desarrollador del evento, cumplió con todas las obligaciones de seguridad social y pago de sus obligaciones parafiscales de sus empleados y contratistas.
Obligación 8: Se hizo buen uso del escenario deportivo, respetando el desarrollo de las demás actividades que se llevaban a cabo en el escenario, se procuró siempre inculcar el uso de los buenos modales y demás elementos propios de la cultura ciudadana y de las normas de urbanidad.

ESPECÍFICAS:

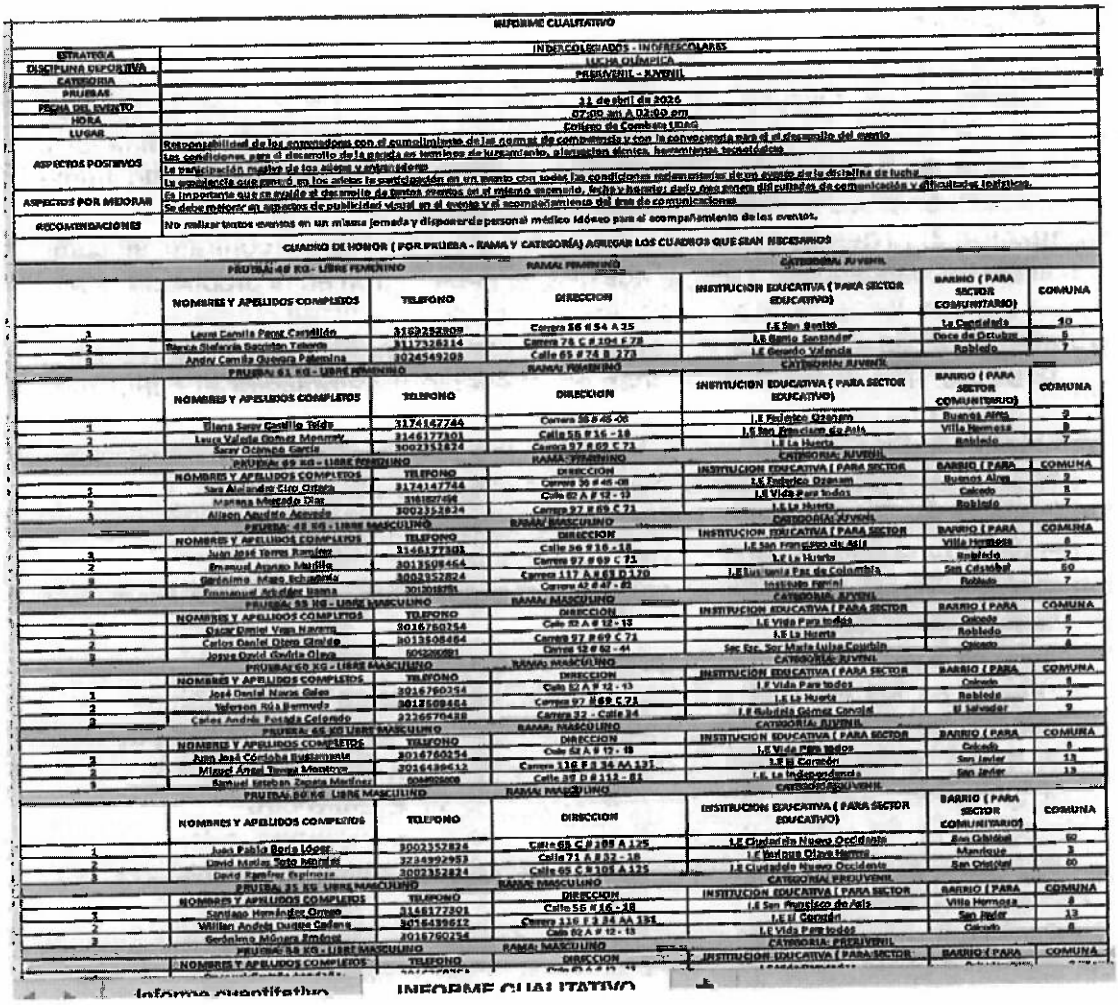
Obligación 1: Se dispuso del talento humano necesario y cualificado para el correcto desarrollo del evento; jueces avalados a nivel nacional, coordinador con experiencia en eventos departamentales y nacionales y demás talento humano experimentado en desarrollo de eventos de la disciplina.
Obligación 2: El evento se desarrolló bajo los lineamientos del contrato, se cumplió con todas las condiciones y elementos que se presentaron en la propuesta, además de cumplir con todos los requerimientos hechos por la entidad contratante.
Obligación 3: Se dispuso de un coordinador con experiencia, quien estuvo al frente de todas las situaciones presentadas en el evento y garantizara el cumplimiento efectivo del contrato.
Obligación 4: Se realizó la competencia en las fechas y horarios establecidos por la entidad contratante y en coordinación con el supervisor.
Obligación 5: Se siguieron todas las instrucciones y recomendaciones de la supervisión para garantizar el correcto desarrollo del evento.
Obligación 6: Se garantizó el completo cumplimiento de la carta fundamental dispuesta para el evento.
Obligación 7: Se realizó la entrega de todos los informes solicitados por la entidad contratante en los tiempos y formatos establecidos para la los mismos; se hizo entrega de los informes cualitativos y cuantitativos, informe final del pay master donde se evidencia el desarrollo de la competencia, el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la evidencia fotográfica, entre otros.
Obligación 8: Se hizo entrega de la información relacionada a los deportistas clasificados por rama y modalidad, todo esto en los tiempos establecidos por la entidad contratante.
Obligación 9: Se atendieron todas las solitudes de reunión por parte del supervisor del evento, en procura de garantizar el correcto desarrollo del mismo.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Obligación 10: Se reportó de manera oportuna al supervisor sobre los accidentes y/o lesiones ocurridas con los deportistas participantes en procura de garantizar la atención inmediata.
Obligación 11: Todo el personal dispuesto para el desarrollo del evento contó con su implementación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; se dispuso de uniforme de presentación de acuerdo a la función que desarrollaban.
Obligación 12: Ningún entrenador que tuviera participantes en el vento hizo parte del equipo de juzgamiento ni de alguna de las funciones establecidas para el mismo.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:



INFORME CUALITATIVO

ESTRATEGIA	INDERCOLEGIADOS - INDEFRECUENTES
DISCIPLINA DEPORTIVA	LUCHA OLÍMPICA
CATEGORÍA	PREJUVENIL - JUVENIL
PRUEBAS	
FECHA DEL EVENTO	11 de abril de 2026
HORA	07:00 am A 02:00 pm
LUGAR	Coliseo de Combate UMAG
ASPECTOS POSITIVOS	Responsabilidad de los comandos con el cumplimiento de las normas de competencia y con la convocatoria para el el desarrollo del evento Las condiciones para el desarrollo de la grandes hombres de juzgamiento, planeación técnica, herramientas tecnológicas La participación masiva de los atletas y entrenadores La asistencia que generó en los atletas la participación en un evento con todas las condiciones reglamentarias de un evento de la disciplina de lucha
ASPECTOS POR MEJORAR	Es importante que en cuanto al desarrollo de futuros eventos en el mismo escenario, fecha y horario; darle más primacía a los procesos de comunicación y difusión vía teléfono. Se debe mejorar en aspectos de publicidad visual en el evento y el acompañamiento del área de comunicaciones
RECOMENDACIONES	No realizar tantos eventos en un mismo jornada y disponer de personal médico idóneo para el acompañamiento de los eventos.

CUADRO DE HONOR (POR PRUEBA - RAMA Y CATEGORÍA) AGREGAR LOS CUADROS QUE SEAN NECESARIOS

PRUEBA: 48 KG - LIBRE FEMENINO — RAMA: FEMENINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Laura Camila Perez Castellón	3159252809	Carrera 86 d 54 A 25	I.E San Benito	La Candelaria	10
2	Karen Stefanía Sarcipión Taborda	3117326114	Carrera 76 C # 104 F 78	I.E Benito Sarzender	Doce de Octubre	5
3	Andry Camila Quevara Palomino	3024549209	Calle 65 # 76 B 273	I.E Gerardo Valencia	Robledo	7

PRUEBA: 51 KG - LIBRE FEMENINO — RAMA: FEMENINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Yliana Sarai Castillo Tejada	3174147744	Carrera 86 # 45 -06	I.E Federico Ozanam	Buenos Aires	9
2	Laura Valeda Gomez Monroy	3146177301	Calle 55 # 16 - 18	I.E San Francisco de Asis	Villa Hermosa	8
3	Saray Ocampo Garcia	3002351824	Carrera 97 # 69 C 71	I.E La Huerta	Robledo	7

PRUEBA: 60 KG - LIBRE FEMENINO — RAMA: FEMENINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Sara Alejandra Cano Ortega	3174147744	Carrera 86 # 45 -06	I.E Federico Ozanam	Buenos Aires	9
2	Mariana Mazuelo Diaz	3161827456	Calle 62 A # 12 - 13	I.E Vida Para todos	Caicedo	8
3	Allison Sanchez Acevedo	3002351824	Carrera 97 # 69 C 71	I.E La Huerta	Robledo	7

PRUEBA: 48 KG - LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Juan José Torres Ramirez	3146177301	Calle 56 # 16 - 18	I.E San Francisco de Asis	Villa Hermosa	8
2	Emanuel Aguirre Murillo	3013598464	Carrera 97 # 69 C 71	I.E La Huerta	Robledo	7
3	Geronimo Mejia Echeverry	3002352824	Carrera 117 A # 63 D 170	I.E Luis Santa Fe de Colombia	San Cristobal	60
4	Emmanuel Aristizabal Ramos	3013018755	Carrera 42 # 47 - 82	Instituto Pamiol	Robledo	7

PRUEBA: 55 KG - LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Oscar Daniel Vega Naranjo	3016760254	Calle 62 A # 12 - 13	I.E Vida Para todos	Caicedo	8
2	Carlos Daniel Otero Giraldo	3013598464	Carrera 97 # 69 C 71	I.E La Huerta	Robledo	7
3	Joseph David Gaviria Oliva	3052005021	Carrera 13 # 52 - 44	Sec Esc. Sor Maria Luisa Caubin	Caicedo	8

PRUEBA: 60 KG - LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	José Daniel Mejia Gaviria	3016760254	Calle 62 A # 12 - 13	I.E Vida Para todos	Caicedo	8
2	Valeriano Rúa Bermudez	3012598464	Carrera 97 # 69 C 71	I.E La Huerta	Robledo	7
3	Carlos Andrés Posada Colorado	3226670488	Carrera 32 - Calle 24	I.E Rodolfo Gómez Carvajal	El Salvador	9

PRUEBA: 65 KG LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
3	Juan José Córdoba Bustamante	3016760254	Calle 62 A # 12 - 13	I.E Vida Para todos	Caicedo	8
2	Miguel Ángel Tovar Montoya	3016430612	Carrera 116 # 3 34 AA 125	I.E El Corredor	San Javier	13
1	Samuel Esteban Zapata Martínez	3046025009	Calle 80 D # 113 - 81	I.E. La Independencia	San Javier	13

PRUEBA: 80 KG LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: JUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Juan Pablo Berio López	3002352824	Calle 68 C # 108 A 125	I.E Ciudadela Nuevo Occidente	San Cristobal	60
2	David Ramiro Soto Martínez	3234992953	Calle 71 A # 32 - 18	I.E Pedro Olaya Herrera	Manrique	3
3	David Ramírez Espinosa	3002352824	Calle 65 C # 108 A 125	I.E Ciudadela Nuevo Occidente	San Cristobal	60

PRUEBA: 35 KG LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: PREJUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA
1	Santiago Hernández Ortega	3146177301	Calle 56 # 16 - 18	I.E San Francisco de Asis	Villa Hermosa	8
2	Willian Andrés Duque Cadena	3016430612	Carrera 116 # 3 34 AA 125	I.E El Corredor	San Javier	13
3	Geronimo Mejia Ramirez	3016760254	Calle 62 A # 12 - 13	I.E Vida Para todos	Caicedo	8

PRUEBA: 58 KG - LIBRE MASCULINO — RAMA: MASCULINO — CATEGORÍA: PREJUVENIL

	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TELEFONO	DIRECCION	INSTITUCION EDUCATIVA (PARA SECTOR EDUCATIVO)	BARRIO (PARA SECTOR COMUNITARIO)	COMUNA

Informe cuantitativo — INFORME CUALITATIVO

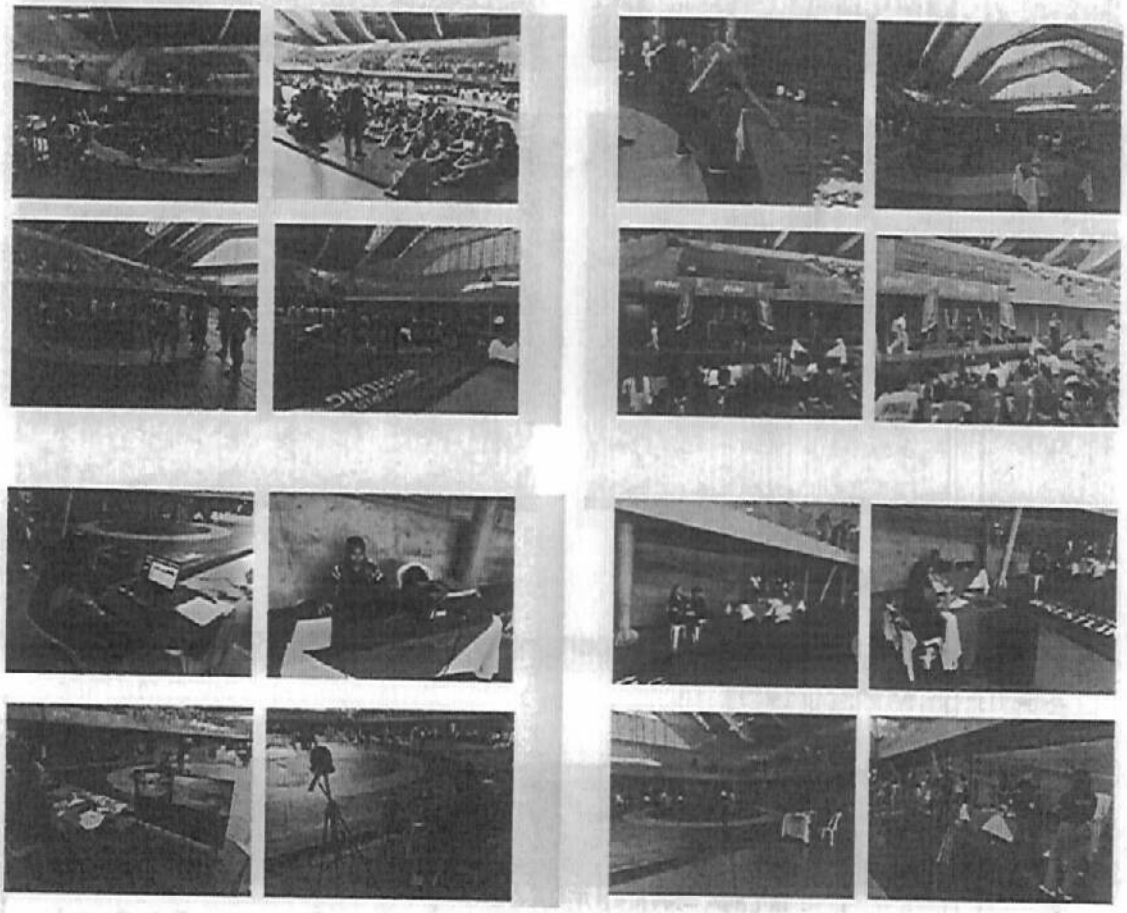
AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato:

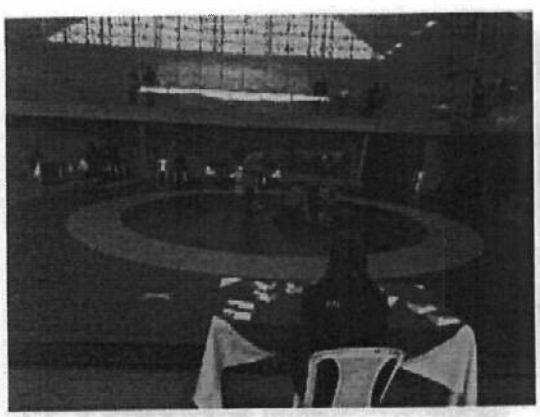
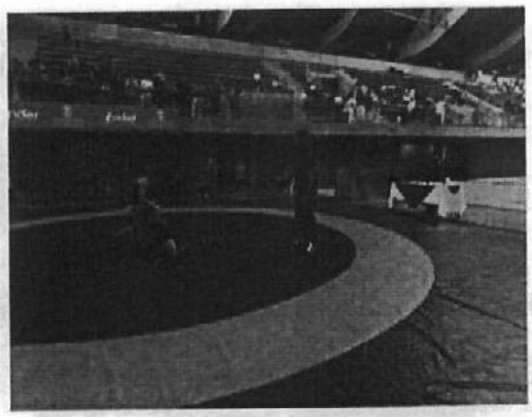
Se realizó el 100% de los juegos INDERCOLEGIADOS en la disciplina de LUCHA entera satisfacción de la supervisión y sin observaciones y reparo alguno frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

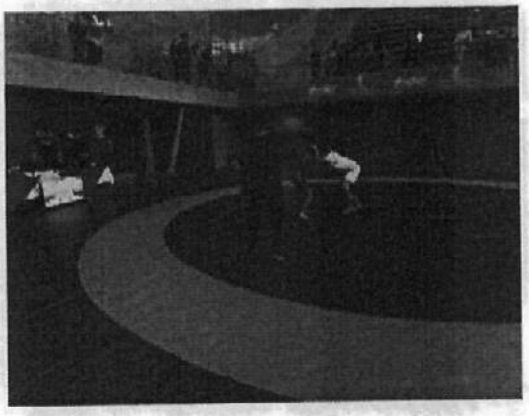
1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes



AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.



2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
17/04/2026	la LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.; con Nit.890.984.031-1, se encuentra a la fecha (abril 17 de 2026) a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus	Oscar Gabriel Arboleda Castaño Revisor Fiscal C.C 71.769.451 T.P 157146-T

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ley de Reforma Laboral (Modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 28 de 2003). Cabe anotar que dicha empresa se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos anotados, en los últimos seis (6) meses.	

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911000126	905924008304	2320202009	9240083	1160015256

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Concepto (desembolso o pago)	Registro presupuestal	Valor cuenta de cobro o factura	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Desembolsos y pagos acumulados	Saldo Pendiente del contrato	Porcentaje de Ejecución acumulado
Desembolso (inicial o adición N°)	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*	*NA*

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 5.540.000
Adiciones (si aplica)	NA
Total, valor del contrato más adiciones (si aplica)	$ 5.540.000
Pagos realizados (acumulado. Pagos, anticipos, honorarios y desembolsos)	$0
Saldo por pagar	$ 5.540.000

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Porcentaje de ejecución parcial financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución en el presente periodo no se han realizado requerimientos por parte del supervisor por posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución parcial del contrato no se han presentado reclamaciones, ni controversias contractuales.
c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No ha sido necesario iniciar proceso de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.
d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No fueron solicitadas para el presente contrato.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago del periodo reportado por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($5.540.000)

CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ
SUPERVISOR

Elaboró: Brahyan Esteban Ceballos Ortiz Apoyo técnico	Revisó: Simón Gómez Rojas Apoyo financiero	Revisó: Santiago Restrepo Vásquez Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	27/04/2026	N°1

La subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

EL INDER - LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA CON NIT: 890984031-1 REPRESENTADO POR JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.276.428, TIENEN SUSCRITO EL CONTRATO 6700048155 DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)

TOTAL, PLAZO CONTRATO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 31 de octubre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA N.ª	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FE-93	CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000)	$ 5.540.000
TOTAL	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000)**	**$ 5.540.000**

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7000001526	2320202009	905924008304	INDE1124	911000126	$ 5.540.000

Este pago se autoriza de acuerdo con las facturas N° FE-93 se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde 0% del valor total del contrato.

Atentamente,

Claudia Patricia Garzon González
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
subdirectora de Fomento

Simón Gómez Rojas
Apoyo Financiero

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000206811 **División:INDE**
Pedido 7000001526
Contrato 6700048155
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 27.04.2026 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FAC FE93 C 48155 - 2026
Objeto del contrato: CTO 6700048155 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPO

Proveedor

Codigo: 1300004454 **Nit:** 8909840311 **Nombre:** LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	5.540.000	UN	5.540.000,00	5505051100	010
				TOTAL	5.540.000,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

ORDEN DE PAGO

No. 5100194742

Fecha: 27.04.2026
Factura/Número cuenta cobro: 93
Secretaría: Indercolegiados
Dirección: CL 48 70 100 of 113
Teléfono: 3104233379
Fecha Vcto:
Detalle: FAC FE93 C-6700048155-2026 LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCH

Acreedor: LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT Acreedor: 8909840311
Codigo del Acreedor: 1300004454

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300004454	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	-5.318.400	XCPXP		0001	9240083
86	2425909999	Puente Mcia Transito	5.540.000	2320202009			9240083
50	2436050500	RF Ss en General	-221.600	XRETENCIONES			9240083
		TOTAL A PAGAR:	**5.318.400-**				

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 27.04.2026 **Página** 1 de 1

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA **CEDULA:** 8909840311 **TELEFONO:** 3104233379
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 36096580023.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAGO: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GLBECERRAC (Guillermo Leon Becerra Ceballo).

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. Nº. 5000206811 Pág.1

Fecha contabiliz. : 27.04.2026
Fecha del día : 27.04.2026

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material Texto breve	Lote	Destino Serie	Imputación	Almacén/ Ubicación Cantidad UM
0001	6400072 HONORARIOS OP				5.540.000,00 UN
		Proveedor: 1300004454 LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA			

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: SIGOMEZRO

F I R M A

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT 890.984.031-1
CL 48 60 89
Tel: (034) 2609240
Medellín - Colombia
joseduque2000@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 93

Señores	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN- INDER		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(604) 3699000
Dirección	CALLE 47D # 75-276	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/04/2026, 22:13
Expedición	18/04/2026, 22:16
Vencimiento	18/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Servicio de Juzgamiento Parada Juegos Indercolegiados - Contrato 6700048155	1.00	5,540,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Cinco millones quinientos cuarenta mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-18 por $ 5,540,000.00

Total Bruto	5,540,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	5,540,000.00

Observaciones:
Objeto: Prestar el servicio para realizar el juzgamiento de las paradas, torneos, festivales y eventos deportivos del sector educativo de la disciplina deportiva de lucha, que hacen parte del área de deportes de la subdirección de fomento deportivo y recreativo del Inder Medellín.

Consignar a la cuenta de ahorros # 36096580023 a nombre de la Liga Antioqueña de Lucha

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764092740655 aprobado en 20250504 prefijo FE desde el número 53 al 100 Vigencia: 12 Meses**

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.043.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.	6700048155
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT:	890984031-1
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"
VALOR:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($5.540.000)** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA QUE SE TERMINEN LAS PARADAS O COMPETENCIAS CONTRATADAS; LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA DE INICIO:	30 DE ENERO DE 2026

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA PATRICIA GARZÓN, como Supervisora Principal y JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO, en calidad de representante legal de LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

CLAUDIA PATRICIA GARZÓN

JOSÉ MIGUEL DUQUE ARANGO
Representante Legal
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700048155 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA:	LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
NIT	890984031-1
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"
VALOR:	**CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000)** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar)
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA QUE SE TERMINEN LAS PARADAS O COMPETENCIAS CONTRATADAS; LO QUE PRIMERO OCURRA

Entre los suscritos, **EDUARDO SILVA MELUK**, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–**, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y **JOSE MIGUEL DUQUE ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.128.276.428,, actuando como representante legal de la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA**,

han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN"

CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio requerido en el presente contrato incluye:

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO – LUCHA.	PARADA DEPORTIVA DE LUCHA CATEGORIA MENORES	Prestar el servicio de juzgamiento necesario al Sector Educativo, en la disciplina de Lucha en un día, para categoría menores, con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo de este, así como los elementos físicos que permitan la excelente ejecución del evento, reuniones, congresos técnicos, pesajes y demás previos a la competencia. Para el momento del juzgamiento debe presentar un equipo de jueces idóneos, uniformados y con toda la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Finalizado el juzgamiento, deben entregar un informe cualitativo y	1

		cuantitativo, con resultados y estadísticas en formatos suministrados por el INDER.	

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la planeación, coordinación, organización, ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el Inder de Medellín.

2. Realizar el desarrollo y la ejecución de la parada o competencia, en los términos planteados en la propuesta presentada y acorde a la carta fundamental de los juegos

del sector educativo, además asumir las responsabilidades asignadas, necesarias para el buen desarrollo del juzgamiento.

3. Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio que requiera la entidad llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.

4. Ejecutar el juzgamiento de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor.

5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.

6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Fundamental en el desarrollo de las paradas y competencias.

7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe final de todas las paradas o competencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, relacionando aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), cuadro de honor por rama y categoría, con la siguiente información: nombres y apellidos completos, I.E, rama, teléfono, categoría, cantidad de hombres y mujeres participantes, discriminado por rangos de edad, registro fotográfico (mínimo 10 fotos), Planillas de juzgamiento completamente diligenciadas y originales, en medio físico y digital de acuerdo al deporte.

8. Asistir a reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.

9. Reportar inmediatamente al supervisor o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.

10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios (indicadores, pitos, tarjetas, planillas de juzgamiento, cronómetros, reloj, software de juzgamiento, entre otros) para llevar a cabo el juzgamiento de la mejor manera.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 5.540.000)** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar), soportado en la disponibilidad presupuestal así:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	Valor Disp	Posición Documento	descripcion posición presupuestal	Centro Gestor	Fondo
1160015256	20/01/2026	$ 5.540.000	1	2320202009	905924008304	911000126

Area Funcional	Proyecto	Nombre rubro presupuestal	Monto recursos	Tipo de Gasto	Origen del presupuesto
43011604.0371.99	240083	INDERCOLEGIADOS	$ 5.540.000	INVERSION	ORDINARIOS

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa grave el presente tipo contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

- 1er pago del 100 % contra entrega de informe final y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el

CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 31 de octubre del 2026 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N° 7, del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

CLÁUSULA DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	Valor Disp	Posición Documento	descripcion posición presupuestal	Centro Gestor	Fondo
1160015256	20/01/2026	$ 5.540.000	1	2320202009	905924008304	911000126

Area Funcional	Proyecto	Nombre rubro presupuestal	Monto recursos	Tipo de Gasto	Origen del presupuesto
43011604.0371.99	240083	INDERCOLEGIADOS	$ 5.540.000	INVERSION	ORDINARIOS

Estrategias: INDERCOLEGIADOS

DEPORTE	Descripción del ítem	Cantidad	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
JUZGAMIENTO - LUCHA	PARADA DEPORTIVA DE LUCHA, CATEGORIA INDERCOLEGIADOS	1	$5.540.000	$5.540.000
			TOTAL	$5.540.000

Y en el registro presupuestal No 7000001526 del 28 de enero de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO. La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA valor del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA se obliga por medio del presente Contrato a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas

excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: el incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de La LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.

2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) Disponibilidad y Registro Presupuestal; 10) la Propuesta comercial – técnica y económicas -, presentada por CORPORACIÓN PERFORMANCE, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. 6700048155 de 2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.276.428

DUQUE ARANGO
APELLIDOS

JOSE MIGUEL
NOMBRES

Jose M. Duque Arango
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-FEB-2007 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100101-43159520-M-1128276428-20070425 01073 07115A 03 231571281

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 17 de Abril de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIGA ANTIOQUENA DE LUCHA identificado(a) con NIT No. 890984031 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	36096580023	2013/04/25	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. - Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9252402
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(29/01/2026 4:45:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	6700048155
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	29 minutos para terminar *(30/01/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

COLOMBIA, Medellín

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

Número de documento 890984031

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA	Bancolombia	Ahorros	36096580023

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA* *Fecha de aprobación:* *29/01/2026 8:58:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Eduardo Silva Meluk* *Fecha de aprobación:* *30/01/2026 12:06:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9252402_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INDER MEDELLIN
Proceso de Contratación	6700048155
Título de la oferta	---
Cuantía del contrato	5.540.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9252402
Proveedor LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

		CONTRATO.pdf	Descargar Detalle
☐	PROPUESTA LUCHA.pdf	PROPUESTA LUCHA.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP 1160015256.pdf	CDP 1160015256.pdf	Descargar Detalle
☐	ANEXO DE CONTRATO LUCHA.pdf	ANEXO DE CONTRATO LUCHA.pdf	Descargar Detalle
☐	RP 7000001526.pdf	RP 7000001526.pdf	Descargar Detalle
☐	matriz contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion diferente al recurso humano0.xlsx	matriz contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion diferente al recurso humano0.xlsx	Descargar Detalle
☐	AES LUCHA (1).pdf	AES LUCHA (1).pdf	Descargar Detalle
☐	ESTUDIOS PREVIOS LUCHA (1).pdf	ESTUDIOS PREVIOS LUCHA (1).pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cl. 47D #75-276, Laureles
Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Medellín
Dirección Cl. 47D #75-276, Laureles
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 47D #75-276	COLOMBIA > Antioquia > Medellín

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9252402

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.540.000,00
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN	1,00	UN	5.540.000,00	5.540.000,00	5.540.000,00

2 CO1.PCCNTR.9252402

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.540.000,00
1	90141700	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LUCHA, QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN	1,00	UN	5.540.000,00	5.540.000,00	5.540.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
SOLICITUD DE ELABORACION DEL CONTRATO.pdf	SOLICITUD DE ELABORACION DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
ANEXO DE CONTRATO LUCHA.pdf	ANEXO DE CONTRATO LUCHA.pdf	(detalle)
RP 7000001526.pdf	RP 7000001526.pdf	(detalle)
CDP 1160015256.pdf	CDP 1160015256.pdf	(detalle)
PROPUESTA LUCHA.pdf	PROPUESTA LUCHA.pdf	(detalle)
matriz contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion diferente al recurso humano0.xlsx	matriz contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion diferente al recurso humano0.xlsx	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS LUCHA (1).pdf	ESTUDIOS PREVIOS LUCHA (1).pdf	(detalle)
AES LUCHA (1).pdf	AES LUCHA (1).pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	98540260	Guardar y notificar
Supervisor	Claudia Patricia Garzon	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	43078976	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Eduardo Silva Meluk	24 minutos de tiempo transcurrido *(30/01/2026 12:06:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk
Supervisor	Claudia Patricia Garzon Gonzalez	24 minutos de tiempo transcurrido *(30/01/2026 12:06:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Eduardo Silva Meluk

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	5.540.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		5.540.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024050010075	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1160015256	CDP	No se ha iniciado		5.540.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 7000001526	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.540.000 COP	5.540.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.540.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 5.540.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa

CUFE: 4dbdf9971f3d515774143493bf7e28bbda025f9f9c1c7b759b4c18a65d9ede8fb6abf7189ad5b59dec82803299b4360a

Liga Antioqueña de LUCHA

Medellín, 17 de abril de 2026

Señores
INDER MEDELLÍN

CERTIFICO

Que la **LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA.;** con Nit.**890.984.031-1,** se encuentra a la fecha (abril 17 de 2026) a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**I.C.B.F.**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (**SENA**). De acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Ley de Reforma Laboral (Modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 28 de 2003). Cabe anotar que dicha empresa se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos anotados, en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO
REVISOR FISCAL
T.P. 157146- T



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1977

SAN ROQUE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-SEP-1995 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00245492-M-0071769451-20100723 0022896723A 2 1650819364

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.769.451
ARBOLEDA CATAÑO

APELLIDOS
OSCAR GABRIEL

NOMBRES

Oscar G. Arboleda

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



157146-T

OSCAR GABRIEL
ARBOLEDA CATAÑO
C.C. 71765751

RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD [illegible] DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 162969

FIRMA DEL TITULAR 82988

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR GABRIEL ARBOLEDA CATAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71769451 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 157146-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194380620

(415)7707212489984(8020) 000014119438062 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE LUCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LIANLU

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 70 100 OF 113

42. Correo electrónico l.luchaantioquia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 3 3 3 7 9	3 0 4 3 8 1 1 6 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	1 9 7 9 0 5 3 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-31 / 11:34:58AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE ARANGO JOSE MIGUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194380620

(415)7707212489984(8020) 000014119438062 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 5	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 4 4 2 2	
73. Fecha	1 9 7 9 0 5 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 9 0 5 3 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 9 0 5 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194380620

(415)7707212489984(8020) 000014119438062 0

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 4 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 2 7 6 4 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	ARANGO	JOSE	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194380620

(415)7707212489984(8020) 000014119438062 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 2 3 7 0 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	ISAZA	MILLER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 6	2 0 1 4 0 4 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 9 1 5 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COLLANTE	VARGAS	JEANETTE	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 7	2 0 1 4 0 4 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 8 0 7 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	LOBO	CARMEN	ALICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 6 0 7	2 0 1 4 0 4 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 3 9 4 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALZATE	PEREZ	FABIAN	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 3 8 6 6 1 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ARBELAEZ	MARIA	ENITH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 4 1 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141194380620

(415)7707212489984(8020) 000014119438062 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 4 0 3 1	1	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 6 9 4 5 1		1 5 7 1 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARBOLEDA	CATAÑO	OSCAR	GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 2 0 1 9 1	0	2 5 3 9 0 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
BARRANTES	ZAPATA	FABIAN	ANDRES

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 7 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 4 8 6 5 2	1	1 1 1 9 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	BAENA	VICTOR	FREDDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO